



Bogotá, D.C.,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal, (Dirección errada), no fue posible notificar personalmente al ciudadano LEONEL EMIRO IBAÑEZ GONZALEZ.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2015EE0000174 de fecha 05 de Enero de 2015. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Marzo 18 de 2015

Fecha de desfijación: Marzo 25 de 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó: Luisa Aguilar

Elaboró: Marco D. Godoy Echeverry

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 05-01-2015 15:48
Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0000174 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO
ROMERO
DESTINO LEONEL EMIRO IBAÑEZ GONZALEZ
ASUNTO RESPUESTA RAD 2014ER115940
OBS ELABORO: KARINA VALENZUELA
2015EE0000174



Bogotá, D. C.,

Señor
LEONEL EMIRO IBAÑEZ GONZALEZ
SIN DIRECCIÓN BARRIO RANCHO GRANDE
CÓRDOBA - MONTERÍA

Asunto: Respuesta a su solicitud Rad: 2014ER115940

Respetado Señor

Atendiendo al derecho de petición incoado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio del presente acuso el recibo de la documentación que seguidamente relaciono:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Me permito informar que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 554 de 2003, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en adelante MVCT, entre unas de sus funciones se encuentra, la de transferir el dominio de los bienes, tal como se desprende de su tenor literal:

Artículo 10. Reglas para la disposición de bienes. El proceso de disposición de bienes a causa de la liquidación de la entidad, se regirá por lo señalado en el Decreto-ley 254 de 2000 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Los bienes y derechos cuyo titular sea el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación y de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora del Instituto de Crédito Territorial, ICT, harán parte de la liquidación, salvo los que por compromisos derivados del Instituto de Crédito Territorial deban ser transferidos a personas que hayan acreditado estar al día en sus obligaciones con esa entidad, los que podrán ser transferidos a favor de estas personas mediante resolución. En igual forma se procederá con la transferencia de los bienes a los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie y complementarios asignados en desarrollo de la Ley 708 de 2001 hasta la fecha de entrada en vigencia del presente decreto. Esta operación se hará mediante resolución en los términos de la citada ley y el Decreto 933 de 2002.” (Subrayado nuestro).

Dentro del procedimiento general para la transferencia de inmuebles, se establecen **unos insumos necesarios, que deben ser suministrados por los posibles beneficiarios;** con los cuales se surte la revisión técnica-jurídica y posteriormente la elaboración de la resolución de transferencia, si a ello hay lugar.

Revisada la base de datos, encontramos que el inmueble no registra actuación por cuanto no se ha remitido la documentación necesaria para emitir respuesta de viabilidad o no de la transferencia solicitada, la cual solo es procedente en cuanto se satisfagan a cabalidad los requisitos exigidos por la ley; así las cosas pedimos su colaboración en el sentido de remitirnos los siguientes documentos:

- Solicitud de transferencia del predio.
- Calidad del solicitante (Adjudicatario, heredero, etc.).
- Sucesión de Causante.
- Identificación jurídica del inmueble (Certificado de tradición y libertad del inmueble y Cédula catastral).
- Fotocopia del recibo de pago del impuesto predial unificado.
- Plano Predial Catastral emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Documentos que acrediten el derecho a que se legalice la transferencia del inmueble sobre el cual versa la respectiva petición, tales como contrato de Promesa de Compra Venta, Acta de Entrega o Resolución de Adjudicación del inmueble.

De acuerdo con lo anterior, es importante aportar la información requerida en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de surtirse el trámite tendiente a decretar el desistimiento de la solicitud.

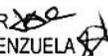
Finalmente, una vez se aporte la mencionada documentación agradecemos que se cite el número de radicado del asunto de la presente comunicación.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el teléfono 350 5240 Ext. 119, en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Cordialmente,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Viceministerio de Vivienda.

Revisó: LUISA AGUILAR 
Proyecto: KARINA VALENZUELA 

472 Solución Postal
 NCCORREOS S.A.
 NIT 900 02917 9
 DG 25 G 99 A 35
 Línea No. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
 Dirección: CALLE 18 # 7-59
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110321008
 Envío: RN294744473CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: LEONEL EMIRO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
 Dirección: BRR RANCHO GRANDE
 Ciudad: MONTERÍA, CORDOBA

Departamento: CORDOBA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 07/01/2015 15:05:48

Má. Ingresos Lic de Dep. 00020 del 20/05/2014
 Má. Ingresos Lic de Dep. 00020 del 20/05/2014

472 Solución Postal
 NCCORREOS S.A.
 NIT 900 02917 9
 DG 25 G 99 A 35
 Línea No. 01 8000 111 210

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Orden de servicio: 2990676

Fecha Pre-Admisión: 07/01/2015 15:05:48

8305 000

Remitente

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
 Dirección: CALLE 18 # 7-59
 Referencia: 2015EE0000174
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Teléfono: 01117757
 Depto: BOGOTÁ D.C.
 Código Operativo: 1111767

Destinatario

Nombre/ Razón Social: LEONEL EMIRO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
 Dirección: BRR RANCHO GRANDE
 Tel: 01117757
 Ciudad: MONTERÍA, CORDOBA
 Código Postal: 0111767
 Depto: CORDOBA
 Código Operativo: 8305000

Valores

Peso Facto (g): 50
 Peso Volumétrico (g): 10
 Valor Declarado: 50
 Valor Facturado (g): 50
 Valor Flete: \$7.200
 Costo de manejo: 50
 Valor Total: \$7.200



11117678305000RN294744473CO

Presente Bogotá DC, Distrito Especial, 7 de Enero de 2015. Se declara en conformidad con el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, que el presente certificado de envío es válido para el envío de correo certificado y para el envío de correo certificado con seguro. Se declara en conformidad con el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, que el presente certificado de envío es válido para el envío de correo certificado y para el envío de correo certificado con seguro. Se declara en conformidad con el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, que el presente certificado de envío es válido para el envío de correo certificado y para el envío de correo certificado con seguro.



RN294744473CO

Causas Devoluciones:

RE Rehusado
 NR No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 DE Dirección errada
 C1 Cerrado
 N1 No contactado
 F1 Fallido
 AC Aclarado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega:

Distribuidor: **Erinson Arrevedo**
 C.C. 10.933.765
 Gestión de entrega: 09 ENE 2015

UAC.CENTRO CENTRO A 1111 767

